



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1934

Radicado No. 05001 31 05 013 **2011 00715 00**

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral promovido por MARÍA PATRICIA CASTRILLÓN VARGAS, en contra de PROTECCIÓN S.A., se ordena CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la **DEMANDADA**, en favor de la demandante, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo 1887 de 2003 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

A CARGO DE PROTECCIÓN S.A., EN FAVOR DE LA DEMANDANTE

Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$8.500.500
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$308.000
Casación	\$8.480.000
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$17.288.500

Son: **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$17.288.500)**



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.v

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 27 de
octubre de 2021, consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Correos:

fpelaez3@eafit.edu.co;

becerrayosorioabogados@hotmail.com;

accioneslegales@proteccion.com.co;

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Auto liquida y aprueba costas **013 2011 00715**

Código de verificación:

**14f34dddb748f0d1345a7d51a4ef788acfe72502745f81a2f88ec6183be26
b75**

Documento generado en 26/10/2021 05:54:28 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**